

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 447 * Diciembre 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.3 RECTOR	4
Extracto de la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC/2025 por la que se declara la nulidad de la concesión de premio extraordinario fin de grado en Marina otorgado a D. José Manuel Martín Domínguez, curso académico 2023/2024”..	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2025	4
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025.	13
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.	15
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027.....	26
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis).	30
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de D. ^a Isabel Benavente Fernández como miembro, tanto de la Comisión de Selección de Becarios de Colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFP) como del Órgano de Selección de Becarios del MEFP para el curso 2025/2026.....	30
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN).	30
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de Investigación Oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz.	31
Presentación de la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2024/2025.....	32
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2025/2026.	32

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Adenda de Modificación al Acuerdo entre Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y la Universidad de Sevilla para la Modificación de la Residencia de los Becarios.....	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para Constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Estero Natural S.L. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Grupo Belén.	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para el Desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).....	43
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	43
Corrección de errores de la Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Francisco José Berasaluce Linares como miembro de la Comisión de Investigación (Sector Estudiantes de Doctorado)	43
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	44
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC237GER/2025 de 20 de noviembre de 2025 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2025, de 21 de noviembre de 2025, por la que se convoca concurso de méritos específico para la provisión de puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC243GER/2025 de 27 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.	66
IV OTRAS DISPOSICIONES	86
Relación de convenios suscritos (Consejo de Gobierno de 24 de noviembre 2025)	86
V ANUNCIOS.....	95
Número Contrato: EXP032/2025/19. Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en dos lotes:	95

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Extracto de la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R232REC/2025 por la que se declara la nulidad de la concesión de premio extraordinario fin de grado en Marina otorgado a D. José Manuel Martín Domínguez, curso académico 2023/2024”.

Habiéndose realizado los trámites preceptivos, una vez recibido con fecha 10 de noviembre de 2025 el informe preceptivo favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 25 de noviembre de 2025

HE RESUELTO declarar la nulidad del Premio Extraordinario Fin de Grado en Marina en el curso académico 2023/2024, otorgado a D. José Manuel Martín Domínguez, con fundamento en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015.

Cádiz, 25 de noviembre de 2025
EL RECTOR, Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2025

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2025

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA número 119, de 23 de junio de 2021), publica en su resolución **de 9 de julio de 2025**, una subvención destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género. En virtud de resolución definitiva del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 27 de octubre de 2025, la Universidad de Cádiz pone en marcha la realización del Programa Univergem para la convocatoria de 2025, siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con el objeto de promover la igualdad desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el acceso al empleo, autoempleo y el emprendimiento de las universitarias y con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la presente convocatoria, se pone en funcionamiento el programa UNIVERGEM 2025.

2. DESTINATARIAS

Serán destinatarias del programa las alumnas y egresadas **de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado)** de la Universidad de Cádiz.

Se convocan **20 plazas** dirigidas a alumnas y egresadas de la Universidad de Cádiz distribuidas en dos bloques de actividades y colectivos:

Bloque A: Constará de **10 plazas destinadas a las Alumnas** matriculadas en grado, másteres o doctorado oficiales de la Universidad de Cádiz, de las titulaciones STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), no siendo excluyentes el resto de titulaciones. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el programa formativo completo, incluyendo acciones formativas en empleabilidad, emprendimiento, género, marca personal, competencias digitales y formación en prácticas de empresa (esto último siempre y cuando hayan participado en las acciones formativas anteriormente citadas y reúnan los requisitos específicos de la normativa de prácticas regulada por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz).

Bloque B: Constará de **10 plazas destinadas a las alumnas y egresadas de titulaciones oficiales** de la Universidad de Cádiz. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el programa formativo que incluye acciones formativas, excluyendo la formación en prácticas de empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	1/8



3. ACCIONES DEL PROGRAMA

El programa Univergem está dirigido a la mejora de la empleabilidad de las universitarias en el mercado laboral. Se llevarán a cabo acciones de formación en empleabilidad, competencias digitales y marca personal, formación en emprendimiento y formación en género.

Adicionalmente, para las alumnas seleccionadas en el Bloque “A”, se les facilitará formación en prácticas, en instituciones públicas y /o privadas para reforzar su capacitación y facilitar su acceso al mercado laboral.

- **ACCIONES DEL PROGRAMA del Bloque “A”:**

Las alumnas seleccionadas en el **bloque “A”** según esta convocatoria, tendrán que participar obligatoriamente en las actividades detalladas en el siguiente cuadro:

BLOQUE A	
10 participantes Alumnas UCA	FORMACIÓN (Género, Empleabilidad y Emprendimiento)
	PRÁCTICAS EN EMPRESAS (3 meses/300 horas)

Para las 10 alumnas seleccionadas en el **Bloque “A”** del programa, se contempla la realización de prácticas profesionales en instituciones públicas y/o privadas, por un periodo de 3 meses correspondiente a 300 horas, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de prácticas Académicas Externas del alumnado de la Universidad de Cádiz.

Adicionalmente a las actividades detalladas en el cuadro anterior, podrán participar voluntariamente en otras actividades formativas con la misma finalidad, que se organicen durante el desarrollo del programa.

- **ACCIONES DEL PROGRAMA del Bloque “B”:**

Las participantes seleccionadas en el **bloque “B”** según esta convocatoria, participarán en las siguientes actividades:

BLOQUE B	
10 participantes Alumnas y/o Egresadas UCA	FORMACIÓN en Género
	FORMACIÓN en Empleabilidad, Marca Personal, Competencias Digitales
	FORMACIÓN en Emprendimiento

Las fechas exactas de cada actividad, se fijarán según las necesidades derivadas del desarrollo del programa y publicadas en la web:

<https://emprendimientoempleabilidad.uca.es/univergem-2025/> y serán informadas mediante el CAU de la solicitud de participación al programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	2/8

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las participantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Ser alumna si desea participar en el Bloque A, o ser alumna/egresada, de la Universidad de Cádiz si desea participar en el Bloque B
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa Univergem.
- No haber participado en anteriores ediciones del Programa Univergem.

El programa llevará a cabo sus actuaciones en dos bloques y para cada bloque se exigirán unos requisitos específicos;

4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

➤ REQUISITOS de participación del Bloque “A”

- Ser alumna matriculada de grado de titulación oficial de la Universidad de Cádiz con, al menos el 50% de los créditos superados, o alumna matriculada en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz, y que en ambos casos superen el proceso de selección según el cuadro de criterios del punto 5.1 para el bloque “A” de esta resolución.
- No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de característica análoga a este programa.

➤ REQUISITOS de participación del Bloque “B”:

- Ser alumna o egresada de alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que cumplan los requisitos generales indicados anteriormente y que superen el proceso de selección según los criterios del punto 5.2. para el bloque “B”

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN de las participantes del Bloque “A”.

La selección de alumnas para el bloque A consta de dos fases.

Fase 1ª: Serán seleccionadas las 30 primeras alumnas del Bloque A por orden de puntuación según los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	3/8

CRITERIOS VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
1	Alumnas de Grado, Máster, Doctorado de titulaciones STEM de la Universidad de Cádiz	3
2	Alumnas de Grado, Máster, Doctorado del resto de titulaciones de la Universidad de Cádiz	1
3	Haber superado el 80% de los créditos	2
4	No haber realizado prácticas externas (extracurricular)	2

Fase 2ª: las 30 primeras alumnas seleccionadas pasarán a una segunda fase consistente en una entrevista.

El criterio entrevista tendrá un rango de calificación de 0 a 4, significando cero la ausencia de “motivación, habilidades de comunicación y disponibilidad para la realización del programa” y 4 máximo nivel de “motivación, habilidades de comunicación y disponibilidad para la realización del programa”.

Para superar la fase de entrevista, la alumna deberá haber obtenido un mínimo de dos puntos.

La puntuación obtenida en la fase de entrevista, se sumará a la del resto de puntuación de criterios del bloque A, fase 1ª.

Una vez obtenida la puntuación total, la comisión de valoración seleccionará a las 10 participantes por orden de puntuación quedando las 20 restantes como reservas.

En cada una de las fases, en caso de existir empate, se tendrá en cuenta la valoración de la nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate, se determinará por orden alfabético a partir de la letra U, según Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN de las participantes del Bloque “B”.

Se seguirá el siguiente orden de prioridad para cubrir las plazas del Bloque B:

Prioridad 1

- Se seleccionarán las 5 alumnas de entre las 20 alumnas que quedaron en reserva tras la selección del bloque A por orden de puntuación, siempre que en su solicitud optaron por la plaza del bloque A y B.
- Si una de las 5 alumnas seleccionadas finalmente accede a una plaza del bloque A, la plaza que quede libre será cubierta por la siguiente alumna según la lista de reserva del bloque A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	4/8

Prioridad 2

- El resto de plazas hasta completar el máximo de 10 correspondientes al bloque B, serán cubiertas por alumnas y/o egresadas que hayan optado por el Grupo B, las cuales serán seleccionadas atendiendo a la nota media de su expediente académico.
- En caso de quedar plazas vacantes, y con el fin de ejecutar la subvención en el plazo establecido, se ofrecerán a las alumnas que hubieran quedado como reserva en el bloque A.

En caso de empate en el bloque B, el orden se determinará alfabéticamente a partir de la letra U, según Resolución del 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para participar en el Programa, será necesario en primer lugar, registrarse en el Portal de Empleo (<https://portalempiego.uca.es/home>) y en segundo lugar cumplimentar la solicitud de inscripción a través de CAU habilitado en la WEB:

[CAU Gestión Transferencia, prácticas y empleo - Servicios de Investigación y Transferencia \(Transferencia, prácticas y empleo\) - INSCRIPCIÓN UNIVERGEM 2025 - Universidad de Cádiz](#)

En este CAU, la solicitante deberá seleccionar el Bloque al que desea optar, pudiendo ser: Bloque A, Bloque B o ambas opciones.

Al CAU de solicitud, habrá que adjuntar último expediente académico obtenido y Anexo I. (Declaración jurada)

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes, serán publicados en la siguiente dirección WEB: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en BOUCA.

Para garantizar el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del programa, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección que cumplan con los requisitos generales, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	5/8



<https://emprendimientoempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la solicitud adjuntando la documentación que lo justifique en el propio CAU de su solicitud. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidas y excluidas al proceso de selección en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz

<https://emprendimientoempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General de Empleo.
- Secretario: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Proyectos y Relaciones con Empresas (con voz y sin voto).
- Vocales: Dos técnicos de la Unidad de Empleo de la Universidad de Cádiz
- Vocal: Una persona vocal integrante del Instituto Andaluz de la Mujer.

Una vez realizadas las valoraciones de la Fase I para las alumnas del bloque A, la Comisión De Valoración hará público el acuerdo provisional de personas aspirantes al bloque A, que pasen a la fase de entrevista. La publicación se efectuará a través de la WEB del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación para realizar las alegaciones oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará en la WEB anteriormente mencionada el acuerdo definitivo de candidatas que pasan a la fase de entrevista.

Una vez efectuadas las entrevistas, la Comisión de Valoración publicará el acuerdo provisional de adjudicación de plazas de los Bloques A y B, a través de la WEB del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación para realizar las alegaciones oportunas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	6/8



Transcurrido el plazo de alegaciones, se hará público el acuerdo definitivo de adjudicación de plazas, a través de la citada WEB.

En caso de no haber candidatas suficientes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, pueden declararse plazas desiertas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

Las participantes están obligadas con el programa Univergem a:

- a) La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
- b) Estar inscrita en el Portal de Empleo de la UCA : <https://portalempiego.uca.es/home>
- c) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- d) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan en el desarrollo del mismo.
- e) Presentar la documentación solicitada por la UCA durante todo el programa (cuestionarios de evaluación, memorias de actividades, etc.)
- f) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
- g) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a las personas responsables del programa UNIVERGEM.
- h) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar cuestionarios de seguimiento y documentos solicitados por la UCA/IAM para su cierre.
- i) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

9. NORMATIVA:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I0VEE/2022, de 13 de julio de 2022, sobre prácticas extracurriculares (becas de formación) que se realicen en unidades y dependencias de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	7/8



10. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

11. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatas y definitivos de adjudicatarias, con indicación de las valoraciones individuales de los requisitos establecido en esta convocatoria de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de datos de carácter personal.

12. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante, se realizarán a través del CAU de la solicitud.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Valides del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	8/8



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 3.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2025, que se aprobó en el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 4 de agosto de 2025), que consiste en que una de las cinco plazas de Profesor/a Permanente Laboral (Profesor/a Contratado/a Doctor/a) se modifique a una plaza de Profesor/a Permanente Laboral (Profesor/a Contratado/a Doctor/a) vinculado a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud, quedando la Relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2025, con la modificación propuesta, según se indica a continuación:

ANEXO 1
RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL
AÑO 2025

TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS

SUBGRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	60
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, vinculados a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud	3
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a)	4
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a), vinculado a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud	1
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a), Programa Ramón y Cajal y programas de excelencia	12 (1)

- (1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Total plazas consecuencia de la tasa de reposición de efectivos: 80 plazas.

PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	8
A1	Catedráticas y Catedráticos de Universidad, vinculado a las Instituciones Sanitarias del Sistema Andaluz de Salud	1

Total plazas para su cobertura mediante promoción interna: 9 plazas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 4.^º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5798	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DF5799	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 5.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad relacionadas a continuación, en los siguientes términos:

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5798	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DF5799	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas, de promoción interna, le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1 Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido

a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.1.7. Las personas que participen por el cupo de discapacidad, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y esta ser compatible con las funciones propias de Profesor/a Titular de Universidad. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2 Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Las Profesoras y Profesores Titulares de Universidad podrán optar al concurso siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y estén acreditados para la categoría a la que promocionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

2.2.2. Estar acreditado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas personas aspirantes, tengan o no la consideración de personas discapacitadas. De no haber personas solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirá la plaza por la persona aspirante del cupo general.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.3.3. Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2. del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirá como anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los

miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier aspirante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los aspirantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, , así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plaza deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.

8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder

participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o

presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Anexo I

Plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Filología Francesa**” (**DF5798**). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Literatura y Cultura del África Francófona”.

2. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Psicología Evolutiva y de la Educación**” (**DF5799**). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Consecuencias psicológicas durante el ciclo vital de las conductas adictivas y/o la violencia de género.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 6.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Filología Francesa” (DF5798)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Lourdes Carriero López, CU, Universidad Complutense
- 2: Prof^a. Dra. D^a. María Mercedes Eurretxia, CU, Universidad de Murcia
- 3: Prof^a. Dra. D^a. Amelia Gamoneda Lanza, CU, Universidad de Salamanca
- 4: Prof^a. Dra. D^a. María Isabel Peñalver Vicea, CU, Universidad de Alicante
- 5: Prof^a. Dra. D^a. Lourdes Ángeles Terrón Barbosa, CU, Universidad de Valladolid
- 6: Prof^a. Dra. D^a. María Lidia Vázquez Jiménez, CU, Universidad del País Vasco

- 1: Prof. Dr. D. Antonio Ansón Anadón, CU, Universidad de Zaragoza
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Bueno García, CU, Universidad de Valladolid
- 3: Prof. Dr. D. Francisco González Fernández, CU, Universidad de Oviedo
- 4: Prof. Dr. D. Ignacio Iñarrea Heras, CU, Universidad de La Rioja
- 5: Prof. Dr. D. Evelio Miñano Martínez, CU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. José Ignacio Ramos Gay, CU, Universidad de Valencia

2. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación” (DF5799)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Pichardo Martínez, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Moreno Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof^a. Dra. D^a. Beatriz Delgado Doménech, CU, Universidad de Alicante
- 4: Prof^a. Dra. D^a. María Victoria Hidalgo García, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Isabel Ferrer Cascales, CU, Universidad de Alicante
- 6: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Daza González, CU, Universidad de Almería

- 1: Prof. Dr. D. Juan Luis Luque Vilaseca, CU, Universidad de Málaga
- 2: Prof. Dr. D. Javier Rosales Pardo, CU, Universidad de Salamanca

- 3: Prof. Dr. D. Santiago Pelegrina López, CU, Universidad de Jaén
- 4: Prof. Dr. D. Eduardo Fonseca Pedrero, CU, Universidad de La Rioja
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Cruz Quintana, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof. Dr. D. José Javier López Goñi, CU, Universidad Pública de Navarra

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 7.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2026/2027, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2026/2027

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2026/2027, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrá participar el profesorado de la Universidad de Cádiz perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrá de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrá presentar solicitud de participación en la convocatoria a través de la sede electrónica, solicitud genérica <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, adjuntando el modelo oficial disponible en la dirección, <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> la propia persona interesada o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación de la persona candidata interesada.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vítae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar la persona candidata durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 1 de marzo de 2026.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por la persona candidata en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por la persona candidata. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

En caso de igualdad de puntuación entre dos personas candidatas, se resolverá a favor de la persona interesada perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución del profesorado propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2026.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistida en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 8.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis):

*Arroyo Monsirais, Manuel Jesús
Escobar Torne, Alejandra
Estepa Estepa, Celia
Mesa Saborido, Miriam
Muñoz García, Patricia*

Asimismo, se informa de la baja como miembros del Instituto de:

*Piñeiro Blanca, Joaquín (con efectos de 30 de septiembre de 2025)
Muñoz de Morales y Galiana, Javier (con efectos de 2 de mayo de 2025)
Fernández de Castro, Beatriz (con efectos de 5 de junio de 2025)*

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el nombramiento de D.^a Isabel Benavente Fernández como miembro, tanto de la Comisión de Selección de Becarios de Colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFP) como del Órgano de Selección de Becarios del MEFP para el curso 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 9.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de D.^a Isabel Benavente Fernández como miembro, tanto de la Comisión de Selección de Becarios de Colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFP) como del Órgano de Selección de Becarios del MEFP para el curso 2025/2026.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN).

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 10.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG05/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN), en los siguientes términos:

El Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN), fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19

de marzo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 11 de abril de 2018 (BOUCA nº 251).

Dicho Reglamento establece en la letra a) del apartado 1 de su artículo 2 que el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas contará, entre otras personas, con «un Director, que será nombrado por el Rector entre profesores doctores con vinculación permanente, a propuesta de la persona responsable del vicerrectorado con competencia en Infraestructuras».

Sin embargo, la letra b) del artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, permite que las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es puedan desempeñar funciones de gobierno de la universidad, por lo que se considera conveniente modificar el citado Reglamento para adaptarlo a la mencionada Ley Orgánica, de forma que este profesorado también pueda ser nombrado Director del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

Artículo único. Modificación de la letra a) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento UCA/CG02/2018, de 19 de marzo, del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas (SCRIN), que queda redactado como sigue:

«Artículo 2.- Estructura

1. El Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas contará con la siguiente estructura:

- a) Un Director, que será nombrado por el Rector entre los profesores de la Universidad de Cádiz que tengan reconocida capacidad para el desempeño de funciones de gobierno de la universidad, a propuesta de la persona responsable del vicerrectorado con competencia en Infraestructuras.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de Investigación Oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 11.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG06/2025, de 24 de noviembre, por el que se modifica el UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de Investigación Oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

El Reglamento UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de investigación oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz,

fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 11 de abril de 2018 (BOUCA nº 251).

Dicho Reglamento establece en el apartado 1 de su artículo 3 que «la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ dispondrá de un Responsable Científico que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz con vinculación permanente y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en este Servicio».

Sin embargo, la letra b) del artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, permite que las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es puedan desempeñar funciones de gobierno de la universidad, por lo que se considera conveniente modificar el citado Reglamento para adaptarlo a la mencionada Ley Orgánica, de forma que este profesorado también pueda ser nombrado Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.

Artículo único. Modificación del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de investigación oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3.- Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ

1. La Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ dispondrá de un Responsable Científico, que será un experto en el área elegido entre el personal de la Universidad de Cádiz que tenga reconocida capacidad para el desempeño de funciones de gobierno de la universidad y adscrito a las áreas de conocimiento que llevan a cabo su labor investigadora en este Servicio».

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Presentación de la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2024/2025.

En el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 12.^º del Orden del día, la Sr^a. Inspector General de Servicios, D^a. Esperanza Gutiérrez Pozo, presenta la Memoria Anual de la Inspección General de Servicios correspondiente al Curso Académico 2024/2025.

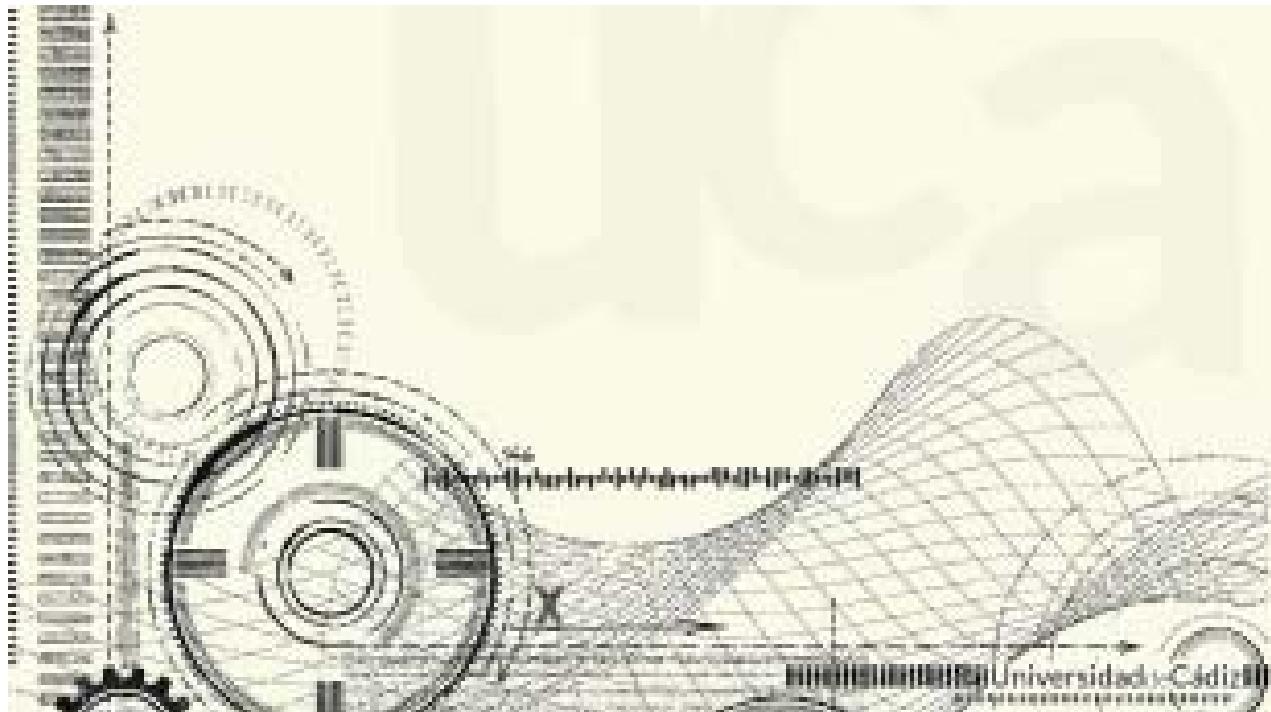
* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2025/2026.

A propuesta de la Inspección General de Servicios, conforme al artículo 13 del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 13.^º del Orden del día, aprobó por

asentimiento el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el Curso académico 2025/2026, en los siguientes términos:





PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

CURSO 2025-26

INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 3 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (en adelante, RIGS), *Con carácter general, las actuaciones de la IGS estarán sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso académico. No obstante lo anterior, la IGS podrá llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.*

Es además una función específica de la Inspectora General de Servicios, conforme al Artículo 10.c) del RIGS, *Elaborar anualmente la propuesta del Plan de Actuación y la Memoria de Actividades de la IGS, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.*

La Inspección General de Servicios de la UCA, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha sido constituida reglamentariamente por un equipo conformado por la Inspectora General del Servicios (PTGAS) que ejerce la dirección, dos Inspectores ordinarios (un miembro PDI con equiparación a Director General, y una miembro PTGAS), así como por un gestor especialista con nivel 20 para la gestión administrativa, quien desempeña además, por estar así contemplado en el Reglamento de la IGS, la secretaría en los expedientes disciplinarios.

El presente Plan de Actuación anual refleja las actuaciones de naturaleza ordinaria que la IGS propone, ante el Consejo de Gobierno, abordar a lo largo del curso académico. La propuesta está diseñada conforme a la dimensión del equipo anteriormente expuesto y a la ocupación que de ella se deriva, estimativamente, en base a la experiencia del curso pasado, tanto de las actuaciones ordinarias como de las extraordinarias no planificadas y que deben ser igualmente atendidas por esta IGS.

Declaración de Lenguaje no Sexista: En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

M^a Esperanza Gutiérrez Pozo, Inspectora General de Servicios.

1. Auditorías Académicas.

Esta actividad se despliega en las siguientes actividades planificadas, no siendo las únicas a lo largo del curso:

1.1. IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN APROBADA POR LOS RESPECTIVOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

El art. 9, b) del Reglamento de la Inspección General de Servicios¹ (en adelante, RIGS) prevé, como función específica de este órgano, la de “Participar en el seguimiento y control general de la actividad docente desarrollada en el seno de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las funciones de los responsables de Centros, Departamentos e Institutos”. Como ya viene reflejándose en planes anteriores, en tanto no se adopte alguna decisión en relación con la implantación de un sistema automatizado de control de la actividad presencial del PDI, entendemos que la realización de este género de auditorías resulta necesaria, por lo que proponemos al Consejo de Gobierno su realización a lo largo del curso académico 2025-26. Si así se estima, habrá de procederse a la materialización de estas auditorías siguiendo el procedimiento para ello establecido en el art. 14. 2º RIGS, de acuerdo con el cual, “Con carácter general, cada actuación realizada se reflejará en un acta de inspección, que será remitida al responsable del órgano o unidad inspeccionada dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta se elevará a definitiva con inclusión, en su caso, de las recomendaciones o propuestas concretas de reforma o mejora que se formulen al respecto”.

La metodología será similar al curso pasado, realizando auditorías por muestreo y de carácter aleatorio, procurando que centros procedentes de todos los campus estén representados en este proceso en la mayor amplitud de sus horarios. Antes del inicio de la campaña se remitirá un texto con indicaciones expresas a Decanos y Directores de cara a prevenir las incidencias evitables sobre el horario aprobado. Igualmente, comprenderá la actividad de esta auditoría el seguimiento de las principales incidencias que se observaron en el curso anterior.

Los trabajos de esta actuación suponen un elevado porcentaje de ocupación del tiempo de la IGS, y de ellos se emitirá el oportuno informe con los datos y conclusiones resultantes del proceso.

¹ Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio

1.2. AUDITORÍA SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DOCENTE.

Se inserta en el Plan como nueva actuación, destinada a la comprobación del cumplimiento normativo en la asignación de la docencia de responsabilidad de los Departamentos. Establecer esta actividad dentro la planificación del presente curso responde a dos motivos: el primero, otorgarle el espacio que ya ocupa en la actividad ordinaria de la IGS a través de la comunicación de las diversas incidencias; el segundo, incluir en el curso, al menos, una auditoría de alcance global en un departamento, y hasta un máximo de dos si el resto de actividad lo permite. El resultado de esta última actividad será objeto de informe separado.

1.3. CIERRE DE LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES.

Se trata de un aspecto de la actividad docente cuyo exacto cumplimiento tiene una gran repercusión en el funcionamiento adecuado de la institución. Motivado por los datos de cierre en cursos anteriores y teniendo un considerable margen de mejora, se ha venido actuando e informando sobre el cierre de actas en cada convocatoria del curso académico. En concreto, en el curso pasado se rindió cuentas sobre un histórico de seguimiento desde el año 2018. Las mejoras en los resultados que se han ido obteniendo en los sucesivos cursos hacen recomendable que cambie la dedicación a este seguimiento. Siendo así, a partir de este curso la Inspección remitirá un recordatorio al inicio de cada convocatoria sobre las fechas máximas de cierre. Será a instancias de los Decanatos y Direcciones de centros, o de los/as administradores/as de Campus, que la Inspección General de Servicios actuará sobre aquellos retrasos que se reputen significativos y no justificados a fin de iniciar las actuaciones oportunas. Para ello, se procurará que exista a disposición de los responsables académicos (centros y departamentos) la posibilidad de conocer el estado de las actas de las asignaturas que les correspondan a través del oportuno acceso en el Sistema de Información. En este sentido, se efectuará la rendición anual sobre las incidencias comunicadas.

1.4. SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS ACADÉMICOS.

En este apartado, la IGS hará el seguimiento en cuanto al cumplimiento de la publicación de los programas docentes dentro de los plazos establecidos, así como de la validación de los proyectos de colaboración docente anual del personal investigador en formación antes del inicio de sus clases.

2. Actuaciones extraordinarias

Como ya se ha expuesto en la Introducción, son aquellas actuaciones no planificadas *como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.*

Por su propia naturaleza, no pueden ser planificadas, siendo además un apartado que ha experimentado en el curso pasado un crecimiento del 65% sobre el curso precedente, y por ello y por la incidencia en la ejecución sobre el resto de actuaciones que sí pueden ser programadas, se entiende procedente contemplar el epígrafe que prevea su desarrollo.

Dentro de este apartado, incluimos la posibilidad de acometer el diseño de un procedimiento electrónico solicitado para la Cartera de proyectos 2026, convocada por el Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital, si bien, dependerá de su aceptación y prioridad asignada en dicha convocatoria. Este proyecto está destinado a la creación de un Procedimiento electrónico para tramitación de expedientes disciplinarios derivados de la aplicación del Reglamento del Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, motivado en que se trata normalmente de procedimientos por fraude en el desarrollo de exámenes, muy similares en el fondo y en la forma, con diversos trámites de otorgamiento de plazos así como de realización de notificaciones a los inculpados, y cuya tramitación podría ser automatizada.

3. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (BAU).

El art. 3.1 de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz, pone a cargo de la IGS la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3º).

La función atribuida a la IGS es de mero gestor del BAU y del aseguramiento de su atención debida, o bien, deriva a Defensoría en caso de no ser resuelto en los plazos establecidos. Por el volumen de actividad del mismo, no puede ir más allá de recordar a los destinatarios de los mismos los plazos de los que disponen para responder, así como las obligaciones que, de acuerdo con la normativa del BAU, les corresponden.

En este sentido, es necesario recordar que la interposición de un BAU no constituye una demanda de actuación de la IGS que, en su caso, habrá de canalizarse mediante escrito expresamente dirigido a este órgano. Sin embargo, ello no obsta para que, en caso de que se detecte la necesidad, la IGS pueda solicitar información sobre un asunto planteado a través del BAU.

4. Ejercitar las competencias que le sean atribuidas por la normativa antifraude de la Universidad de Cádiz.

Conforme al artículo 6.2 del Reglamento de Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz (CAF), corresponde la realización de las siguientes actividades:

- a) Elaboración del mapa de riesgos de fraude de la UCA.
- b) Realización de campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude.
- c) Evaluación anual del riesgo del fraude.
- d) Propuesta a los órganos de gobierno de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.

Para el desarrollo de las actividades anteriores se analizarán las mejoras total o parcialmente implementadas a partir de las propuestas formuladas por la CAF e igualmente, las que no lo han sido y sus causas, elaborando el Plan de Actuación del curso 2024-25. A raíz del acuerdo adoptado en la última sesión de la CAF, ya se ha iniciado el trámite de la revisión del Mapa de Riesgos ²vigente, versión de enero de 2023 y cuyo resultado será publicado en el presente curso.

Por lo que a esta Inspección se refiere y en relación a la actuación de mejora nº 12 del Plan de Actuación 23-24, *Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de la jornada laboral del PDI*, en tanto no se vayan implementando otros sistemas, en este curso se continuará con la remisión a los Decanos y Directores de indicaciones sobre las incidencias docentes, de cara a prevenir las derivadas de ausencias no comunicadas, resultado de las auditorías académicas, así como su tratamiento por la IGS en caso de que se detecten.

Al margen de las indicaciones previas, tal y como previene el art. 6. 3º de su normativa reguladora, la CAF habrá de actuar cuando ello venga motivado por la necesidad de gestión puntual y sobrevenida de riesgo de fraude, lo que nos situaría ya frente a actuaciones no planificadas de este órgano.

5. Análisis de servicios para la mejora.

Como en el curso anterior, es interés de esta IGS establecer al menos un objetivo anual relacionado con el análisis y estudio de algún servicio concreto, bien a propuesta de un órgano de la Universidad, bien por ser objeto de alguna recomendación de esta IGS, o incluso por cuestiones de oportunidad normativa o de funcionamiento. Bien entendido que la propuesta debe poder ser

² [Mapa de Riesgos aprobado por la Comisión Antifraude](#)

asumida por la IGS dentro del reducido margen de disponibilidad de tiempo con el que estimativamente podría contar, ya que en este Plan solo se incluye lo previsible y programable, pero no podemos perder de vista que la actividad relacionada con las actuaciones extraordinarias no planificadas resulta imprevisible y, normalmente, de gran intensidad.

En este Plan se contempla el seguimiento de dos objetivos bajo este epígrafe, con alcance plurianual ya que es previsible su extensión a cursos posteriores al presente:

5.1. Mejora en el proceso de contratación de personal docente sustituto interino.

Se dan problemas en la cobertura a tiempo de las necesidades docentes sobrevenidas a través de la contratación del personal sustituto interino, ocasionando situaciones de perturbación en la organización docente aprobada por el Departamento afectado, el cual se ve en la necesidad de hacer reasignaciones temporalmente hasta que se incorpore la personal seleccionada. Aun siendo una labor de constante ejecución, hay muchos factores que inciden en el desarrollo hasta la finalización del proceso, como son la acumulación de necesidades, el procedimiento establecido, los múltiples intervinientes, así como las oportunidades de recurso para los participantes. Por ello, se estima necesario proponer un análisis que extraiga conclusiones que sirvan de apoyo a la agilización del proceso. En cualquier caso, la mejora debe considerar la automatización del mismo en todo lo posible, y se sugiere la creación de una plataforma electrónica, análoga a la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) en su orientación y funcionamiento.

5.2. Mejora en la gestión del sistema Centro de Atención al Usuario CAU.

Este sistema centralizado de diseño UCA, permite gestionar de forma organizada, por parte de las distintas unidades que así lo estiman conveniente, los servicios *tipo* prestados a todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, etc.), sirviendo además como una herramienta útil para la obtención de indicadores relacionados con dichos servicios ofrecidos. Siendo así y desde su creación, su uso se ha generalizado y extendido, si bien, se viene constatado por parte de la Gerencia que tanto los diseños como los criterios para la atención de los mismos varían notablemente entre unidades. Teniendo un voluminoso tráfico anual global (184.822 peticiones en 2024³) y un alcance general, se considera de interés institucional establecer unos parámetros de armonización en cuanto a su funcionamiento. Para ello, la Inspección General de Servicios analizará los datos estadísticos que puedan ofrecer información relevante con esta finalidad,

³ Universidad de Cádiz. *Memoria de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2023-2024*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2024. Disponible en: <https://transparencia.uca.es/wp-content/uploads/2025/09/MEMORIA-Responsabilidad-Social-2023-2024.pdf>

proponiendo las mejoras que se estimen convenientes. La actuación se realizará en coordinación con la Gerencia, a través de su Vicegerencia de Transformación Digital, contando para este trabajo con el apoyo del área de Tecnologías de la Información para la extracción y entendimiento de los datos.

6. Actuaciones respecto a actualización de normativa.

Se acometerán las propuestas de reforma reglamentarias que se han iniciado en el curso precedente, aún no cristalizadas en los textos definitivos.

Contando ya con el borrador inicial, se elevará la modificación para la actualización del CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FRAUDE EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN (Publicado en el BOUCA nº 393, de 11 de octubre de 2023) para ampliar el protocolo ante las nuevas situaciones de fraude.

Se elevará igualmente la propuesta de modificación de la normativa reguladora del funcionamiento del BAU, actualizado conforme a la actividad desarrollada a través de este canal.

En la puesta en marcha de la nueva unidad IGS conforme a la LOSU, se han venido detectando algunas necesidades de inserción en el RIGS, reglamento de funcionamiento de este órgano, que deberán llevarse a cabo a través del oportuno trámite para modificación de reglamentos. Estas no han sido aún realizadas en espera de la próxima publicación del nuevo texto de la Ley Universitaria para Andalucía (LUPA) y de posibles novedades que hicieran necesaria una adaptación a dicho texto.

En segundo lugar, se encuentra en deliberación por la Comisión Antifraude, de la propuesta de modificación del Reglamento de la misma para actualizar su composición y la armonización en sus procedimientos con el canal del SISTEMA INTERNO DE COMUNICACIONES DE INFRACCIONES Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE (SICPI).

Por último, y conforme a las atribuciones que ostenta reglamentariamente, esta IGS elevará las propuestas de modificaciones normativas que sean detectadas a través de la emisión de *recomendaciones*, tal y como se ha venido realizando en el curso anterior.

7. Sistema de Garantía de Calidad de la IGS.

La IGS obtuvo la certificación del Sistema de gestión conforme a la norma ISO 9001:2015 el 20 de octubre de 2022, aplicado a las principales actividades relacionadas con la inspección de servicios universitarios de la Universidad de Cádiz. Derivado del proceso de la certificación, se han establecido los procesos y compromisos de funcionamiento, en beneficio del desarrollo de la labor

de la IGS y, por ende, de la propia institución. Esto comprende la evaluación de los objetivos concretos de calidad y posterior obligación de rendir cuentas de los resultados obtenidos, entre otros. De dicha obligación se da cumplimiento ante el Consejo de Gobierno y el Claustro.

Con motivo de la creación de los puestos del nuevo equipo en la RPT del PTGAS, esta Unidad ha quedado incorporada a partir del 2024 en los objetivos del Sistema de Garantía de la Calidad del PTGAS liderados por la Gerencia, lo que significa que en este curso se atenderá a los requerimientos de este sistema de garantía de calidad, con el establecimiento de un Plan de Gestión para el año, con compromiso de cumplimiento de objetivos, así como las labores que sean necesarias para el cumplimiento de hoja de Ruta de 2025 para la superación de los objetivos asociados al 4º tramo del Acuerdo para la Mejora de la Calidad de los Servicios (AMCS).

8. Actividad institucional y formativa.

La Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz pertenece al Grupo de Trabajo de Inspecciones de Servicios de la Comisión Sectorial CRUE-Secretarías Generales. Derivado de esta participación, la IGS prevé la asistencia a los siguientes encuentros, cuyas fechas aún están por determinar:

- XVII Encuentro de las Inspecciones de Servicio de las Universidades Andaluzas, organizadas por la Universidad de Sevilla.
- Encuentro de XXVI Jornadas de las Inspecciones de Servicio de las Universidades Españolas, organizadas por la Universidad de Castilla – La Mancha.

Dentro de su condición de órgano institucional, la IGS asiste con carácter regular a las sesiones del Consejo de Gobierno en condición de invitada, así como a los actos institucionales organizados por la Universidad que la cartera de asuntos permita.

En lo posible, se desarrollarán o propondrán actividades formativas por parte de la IGS en los ámbitos en los que se detecte especial interés o necesidad. En concreto, se prevé impartir formación sobre la herramienta BAU, reglamento y su uso responsable.

Igualmente, dentro de la actividad ordinaria de los miembros del equipo que conforman la IGS se encuentra la asistencia a actividades formativas sobre las materias de interés para la actividad de este órgano, como es la evitación del fraude en sus distintas facetas, el acoso, la igualdad, o propias de gestión administrativa a través del Plan de Formación de la UCA. En este sentido y como formación específica, se han propuesto dentro del Plan de Formación de la Gerencia, las siguientes actividades:

- Peligros de la IA y el fraude en la Administración Pública
- La sanción en el expediente disciplinario

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se ratifica el convenio denominado: Adenda de Modificación al Acuerdo entre Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y la Universidad de Sevilla para la Modificación de la Residencia de los Becarios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 14.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar el convenio denominado: Adenda de Modificación al Acuerdo entre Universidades Públicas Andaluzas y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y la Universidad de Sevilla para la Modificación de la Residencia de los Becarios.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para Constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Estero Natural S.L. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Grupo Belén.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 15.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración para Constituir un Acuerdo de Custodia del Territorio entre Construcciones y Estero Natural S.L. y la Universidad de Cádiz para Impulsar un Modelo de Desarrollo Sostenible de La Salina Grupo Belén.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para el Desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, en el punto 16.^º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para el Desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Corrección de errores de la Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Francisco José Berasaluce Linares como miembro de la Comisión de Investigación (Sector Estudiantes de Doctorado)

Advertido error en la “Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Francisco José Berasaluce Linares como miembro de

la Comisión de Investigación (Sector Estudiantes de Doctorado)”, publicada en la página 211 del BOUCA núm. 446, de 27 de noviembre de 2025, procede realizar la siguiente rectificación,

Así, donde dice: Dar publicidad a la baja de D. Francisco José Berasaluce Linares como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz (Sector Estudiantes de Doctorado), con fecha 17 de septiembre de 2025, [.....].

Debe decir: Dar publicidad a la baja de D. Francisco José Berasaluce Linares como miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz (Sector Estudiantes de Doctorado), con fecha 19 de noviembre de 2025, [.....].

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC237GER/2025 de 20 de noviembre de 2025 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC237GER/2025 de 20 de noviembre de 2025 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos.

En virtud de lo dispuestos en el artículo 57.22 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz corresponde al Rector ejercer las demás competencias que le atribuye la legislación vigente y las que correspondan a la Universidad que no estén expresamente asignadas a otros órganos de la misma.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2025, la Universidad de Cádiz convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos. Con la finalidad de cubrir de manera inmediata el puesto de trabajo por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se hace necesario reducir el plazo de algunos trámites de la convocatoria.

Por tanto, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

RESUELVO

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC231GER/2025, de 10 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión, con perfil jurídico, mediante turno libre por el sistema de concurso de méritos.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedarán de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Fecha	21/11/2025 12:25:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Página	1/2	

plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admisión y exclusión de aspirantes.

- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
- Tras la realización del concurso, el Tribunal hará público el acuerdo con la valoración provisional. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 20 de noviembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de competencias, (Resolución UCA/R004REC/2024, de 10 de enero, BOUCA nº402)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Fecha	21/11/2025 12:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSLCZIEGZ7SO37VHQKACAAQ	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2025, de 21 de noviembre de 2025, por la que se convoca concurso de méritos específico para la provisión de puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2025, de 21 de noviembre de 2025, por la que se convoca concurso de méritos específico para la provisión de puesto de trabajo de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el artículo 1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, aprobado por Resolución UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, estando dotado y vacante un puesto de trabajo de jefe de sección del servicio de Contrataciones y Patrimonio, adscrito al área de Economía de la Universidad de Cádiz y existiendo la necesidad de cobertura del mismo, con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos específico para la provisión del puesto de trabajo de jefe de sección del servicio de Contrataciones y Patrimonio, adscrito al área de Economía de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 21 de noviembre de 2025

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	1/18



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, el puesto que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de cualquier Universidad o Administración Pública, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Administración General de los subgrupos A1 y A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=547>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	2/18



Posteriormente se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados, salvo que la persona participante sea funcionaria de la Universidad de Cádiz y dicha documentación conste en el expediente del área de Personal. No obstante lo anterior, el plazo de presentación del proyecto a que se refiere la base 7.1 finalizará diez días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la base 3.3.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.5. Las personas con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 y 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, excepto lo indicado en la base 3.2 referente al plazo de presentación del proyecto.

4.2. El personal funcionario de la Universidad de Cádiz podrá, por una parte, adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por las personas interesadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	3/18	

Las personas funcionarias de otras Universidades y Administraciones Públicas deberán aportar copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

En el proceso de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci).

5.4. Estarán presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del concurso

6.1. El puesto de trabajo ofertado es el que aparece en el Anexo III. El presente concurso tiene carácter de concurso específico, conforme se establece en los artículos 11 y 13 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

6.2. La resolución del concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase. Se valorarán los méritos generales señalados en los puntos 1 a 8 del Anexo I: titulación, formación, grado personal consolidado, experiencia, antigüedad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	4/18		

actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y conciliación de la vida familiar y laboral.

- b) Segunda fase. Se valorarán los méritos específicos señalados en los puntos 9 y 10 del Anexo I: presentación de proyecto y entrevista.

6.3. Para obtener el puesto, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en la correspondiente convocatoria para los méritos específicos.

6.4. La plaza quedará desierta si ninguna de las personas aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas.

7. Valoración de la Segunda Fase

7.1. Las personas aspirantes podrán presentar un proyecto específico conforme a las especificaciones que se incluyen en el Anexo III. El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado y expresamente señalados en el Anexo III.

7.2. El proyecto será valorado con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en el proyecto a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

7.3. Las personas aspirantes que superen la fase primera realizarán una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y, en su caso, sobre el proyecto presentado, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista podrá incluir pruebas situacionales.

7.4. La entrevista será valorada con una puntuación máxima de 40 puntos. Para poder sumar la puntuación obtenida en la entrevista al resto de méritos y puntuaciones, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

7.5. El orden de actuación de las personas aspirantes en la entrevista, se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

7.6. En la valoración de esta fase segunda, si hay diferencia de puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión, de desestimarán las puntuaciones máxima y mínima.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	5/18		

8. Resolución del Concurso

- 8.1. Las puntuaciones otorgadas en cada mérito, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
- 8.2. La propuesta de resolución deberá recaer en la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases, que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas para las mismas.
- 8.3. A igualdad de mérito y capacidad de las distintas personas candidatas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.
- 8.4. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas. Contra dicha propuesta, las personas interesadas podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo.
- 8.5. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.
- 8.6. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.
- 8.7. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Toma de Posesión

- 9.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	6/18



9.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.4. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinada la persona funcionaria. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

9.5. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

9.6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

9.7. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	7/18	

que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	8/18



ANEXO I

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE PRIMERA)		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, conforme determine la Comisión en los criterios específicos aplicables, se sumará un punto adicional.</p>	7
2.	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias específicas directamente relacionadas, preferentemente, con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado y, secundariamente, con su unidad de adscripción. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, relacionados con el puesto de trabajo. Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p> <p>2.1. Formación recibida</p> <p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p> <p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	30
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	9/18	

4.	<p>Experiencia</p> <p>Se valorará el desempeño de puestos de trabajo ocupados cuyo contenido funcional tenga relación con el puesto convocado de jefe de sección del Servicio de Contrataciones y Patrimonio del área de Economía, preferentemente con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado y, secundariamente, con las funciones genéricas del puesto-tipo de jefe de sección y con las funciones genéricas de la unidad de adscripción. La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto del ofertado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y las funciones realizadas y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el puesto convocado (área de Economía) y la similitud entre el contenido técnico entre los puestos anteriormente desempeñados y el puesto ocupado (jefe de sección).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	38
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. 	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54			Fecha	25/11/2025 08:04:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)						
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES						
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54			Página	10/18		

	los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por los órganos competentes de la Administración correspondiente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con los establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	
7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Reglamento de provisión.	3
8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
TOTAL CONCURSO FASE PRIMERA		100

⁽¹⁾ Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR (FASE SEGUNDA)		Puntuación máxima
9.	Proyecto específico. De carácter voluntario. Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con los cometidos principales del puesto de trabajo convocado señalados en el apartado 3 del Anexo III.	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	11/18	

10.	Entrevista. Versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil del puesto, las competencias y capacidades necesarias para su desempeño y, en su caso, sobre el proyecto presentado.	40
TOTAL CONCURSO FASE SEGUNDA		80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	12/18	

ANEXO II
COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña María José Reina Romero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana Gómiz Aragón, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Doña María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES:

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña Begoña Navas Renedo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	13/18



Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	14/18
			

ANEXO III

PUESTO CONVOCADO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO (RPT)

Código: F40147

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de sección.

Unidad administrativa: Área de Economía.

Subunidad administrativa: Servicio de Contrataciones y Patrimonio.

Subgrupo de adscripción: A1/A2.

Nivel de complemento de destino: 25.

Jornada: Mañana.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Localidad: Cádiz.

Complemento específico: 14.738,22 €/año

Complemento de productividad RPT: 2.738,16 €/año

Complemento de productividad para la mejora de la calidad y los servicios (en función de la superación de la evaluación del desempeño): 3.129,92€/año

Dedicación horaria: hasta un máximo de 120 horas al año a realizar fuera del horario habitual establecido.

2. PERFIL Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

a. Funciones genéricas del puesto-tipo de Jefe de Sección:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su Sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes.
- Colaborar con el Director de Área y la Jefa de Servicio, asumiendo aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la Sección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	15/18		

- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas a la Sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la Sección.
- Bajo las directrices generales del Director de Área o de la Jefa de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Bajo las directrices generales del Director de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa general.
- Actualizar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y habilidades profesionales, con el fin de mejorar su desempeño.
- Proponer al responsable de área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

b) Funciones genéricas del Área de Economía.

- Elaboración de las directrices y normas del anteproyecto de presupuesto.
- Elaboración, modificación, gestión, seguimiento y liquidación del presupuesto anual.
- Contabilidad patrimonial y presupuestaria.
- Gestión de la contratación administrativa, patrimonial y convenios.
- Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- Conciliación de cuentas bancarias de la Universidad y realización de gestiones con las entidades de crédito.
- Gestión, seguimiento y justificación de subvenciones.
- Gestión de ingresos, reconocimiento de derechos y recaudación de tasas y precios públicos.
- Elaboración y rendición de las cuentas anuales.
- Gestión de las obligaciones fiscales y tributarias.
- Gestión de embargos de las autoridades fiscales.
- Gestión de la Tesorería.
- Gestión de las operaciones de Caja habilitada.
- Gestión centralizada del inventario.
- Gestión del Patrimonio y tramitación de expedientes patrimoniales.
- Coordinación de solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos a terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	16/18		

- Elaboración de informes de seguimiento económico, contratación administrativa y patrimonial para diferentes organismos e instituciones.
- c) Cometidos principales del puesto de Jefe de Sección de contrataciones del Servicio de Contrataciones y Patrimonio (Área de Economía).
- Asesoría y elaboración de informes en materia de contratación administrativa y patrimonial.
 - Preparación y gestión de expedientes para la formalización de la contratación administrativa de obras, servicios y suministros.
 - Redacción y actualización de pliegos de cláusulas administrativas tipo y específicos. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas de contratos centralizados.
 - Oficina receptora de ofertas de procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y patrimoniales
 - Control, seguimiento y prórrogas de expedientes de contratación administrativa.
 - Gestión de expedientes y de contratos privados y patrimoniales.
 - Contratación, ejecución y seguimiento de explotaciones económicas de servicios.
 - Mantenimiento del archivo de documentación administrativa de empresas adjudicatarias.
 - Gestión y mantenimiento del Perfil del Contratante de la UCA.
 - Contribuir en el diseño y mejora de los procedimientos de licitación electrónica de la UCA.
 - Participación, en su caso, en la Mesa de Contratación de la UCA.
 - Tramitación de expedientes de exigencia de responsabilidad a contratistas de los contratos administrativos y patrimoniales.
 - Elaboración de informes técnicos en el ámbito de su materia para la Intervención General de Hacienda, Cámara de Cuentas de Andalucía, Instituciones públicas y privadas, Sistema de Información Universitaria y otras Unidades de la UCA.
 - Elaboración de instrucciones y procedimientos de alcance general. Actualización normativa.
 - Gestión del Sistema de Calidad del Área de Economía en su ámbito.
 - Gestión documental y archivo administrativo general del Área de Economía.
 - Gestión y atención de servicios a través del Centro de Atención a Usuarios.
 - Mantenimiento del portal web del Área de Economía. Actualización de información de interés para los usuarios.
 - Rendición, asesoramiento y apoyo a órganos de fiscalización y auditorías externas.
 - Soporte funcional, mantenimiento y consultoría de herramientas informáticas corporativas para la gestión de contrataciones (UXXI-ECONTRATACIONES).
 - Colaboración en la implantación y desarrollo de la administración electrónica de la UCA.
 - Detección y propuesta del plan formativo del personal de la Unidad.
- a) Competencias genéricas del puesto-tipo de Jefe de Sección:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	17/18



- Dedicación y calidad del trabajo realizado.
- Iniciativa e interés en el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Grado de conocimiento y aplicación de la normativa.
- Grado de conocimiento y aplicación a los procedimientos.
- Competencias digitales.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en las bases, consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de uno o varios de los cometidos principales del puesto de Jefe de Sección convocado, indicados en el apartado 2.c) del presente anexo.

El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.

La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado del sistema universitario y sus fines, su encaje con la estructura organizativa y funcional de la administración la Universidad de Cádiz, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, el adecuado desarrollo del proceso la gestión integral de los proyectos en sus distintas fases y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Fecha	25/11/2025 08:04:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS0RCJUENLCGS6D5DOIRU54	Página	18/18

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC243GER/2025 de 27 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC243GER/2025 de 27 de noviembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, por turno libre, mediante contrato de relevo, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2025, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la tasa adicional complementaria de reposición específica para 2025, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, por turno libre, mediante contrato de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 27 de noviembre de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	1/19	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre, mediante contrato de relevo, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, tipo B, con destino habitual en el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	27/11/2025 14:05:15
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	2/19



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitud

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	3/19	

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=550>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAL IQ TA RE25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	4/19	

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	5/19	

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurre alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	6/19	

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	7/19

integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	8/19	

y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	9/19		

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración indefinida, regulado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada y se haga efectiva la misma.

10.5. Para formalizar el contrato de relevo será necesario que, en el momento de la contratación, de conformidad con el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el relevista se encuentre en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En el caso de no reunir dicho requisito decaerá en su derecho a formalizar el contrato.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, tipo B, con destino habitual en el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	10/19	

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Así como lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)				
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	11/19		

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	12/19	

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Fecha	27/11/2025 14:05:15
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	13/19



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	14/19	

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	15/19	

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. La Ingeniería Química. Los Procesos Químicos Industriales.
2. Sistema de magnitudes y unidades.
3. Operaciones básicas en el laboratorio: Manejo de balanzas, autoclave, pH-metro. Preparación y conservación de soluciones y medios de cultivo. Limpieza, desinfección y mantenimiento del laboratorio y equipamiento científico.
4. Realización, recepción y almacenamiento de pedidos de material de laboratorio y reactivos y registro de albaranes. Organización e inventario del almacén de reactivos y equipos y archivo de las hojas de seguridad.
5. Prevención de riesgos laborales en el laboratorio. Gestión de residuos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	16/19	

6. Operaciones Unitarias en Ingeniería Química.
7. Operaciones controladas por el transporte de cantidad de movimiento
8. Operaciones controladas por la transmisión de calor
9. Operaciones controladas por la transferencia de materia
10. Conocimientos básicos de operaciones controladas simultáneamente por la transferencia de materia y la transmisión de calor. Operaciones complementarias
11. Conocimientos básicos. La Operación Unitaria química: el reactor químico.
12. Características sensoriales de los vinos.
13. Nociones básicas de cata: metodología y vocabulario.
14. Introducción a la viticultura. Zonas vitivinícolas de España. La vid y su cultivo.
15. Vinificaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	17/19



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don José Manuel Gómez Montes de Oca, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Clara María Pereyra López, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María Roldán Gómez, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de Universidad.

Doña Elsa Inmaculada Sánchez Cano, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Susana Cabezas Posada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don Pedro Reyes Leal, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Ildefonso Caro Pina, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María Blandino Garrido, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	18/19	

Doña Ana Belén Díaz Sánchez, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de Universidad.

Don Manuel Vicente González Pajarón, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Inés Fimia de la Torre, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Fecha	27/11/2025 14:05:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q422IFUEZV7PYDTXXCIZAKA	Página	19/19

* * *

IV OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos (Consejo de Gobierno de 24 de noviembre 2025)

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2025-124	Adenda, para la utilización del programa Ícaro.	Universidades Andaluzas	Vicerrectorado de Estudiantes
2025-125	Acuerdo de intercambio internacional de estudiantes, cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes la oportunidad de internacionalizar sus currículums.	Universidad de Soka (Japón)	Prof. Dr. D. Carlos Rioja del Rio
2025-126	Convenio de protocolo general de colaboración, con el fin de promover la formación, la innovación y el desarrollo de actividades científicas y académicas conjuntas en áreas de interés común.	Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz	Facultad de Ciencias del Trabajo
2025-127	Adenda de prórroga, para la realización de una Tesis Doctoral en empresas.	Clariant International Limited	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-128	Protocolo general de colaboración, para impartir cursos y seminarios conjuntos.	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Gerencia
2025-129	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.	Universidad Autónoma San Luis Potosí (Méjico)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-130	Convenios específico, tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad Autónoma San Luis Potosí (Méjico)	Vicerrectorado de Internacionalización

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-131	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones.	Universidad Autónoma de Baja California (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-132	Convenio específico, en materia de intercambio y de movilidad de estudiantes entre ambas Universidades.	Universidad Autónoma de Baja California (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-133	Protocolo general de colaboración, para el diseño y desarrollo de equipamiento electrónico, diseño de prototipado, fiabilidad y calificación, nuevas tecnologías de componentes, tecnologías aeroespaciales, investigación y desarrollo, formación especializada.	Alter Technology TÜV Nord, S.A.U.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-134	Convenio de colaboración empresarial, para la participación de un equipo de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, en la 22º Edición del VIS EAST MOOT (Hong Kong).	Dunphy-Moriel Legal SLP	David Amable Morán Bovio
2025-135	Convenio, el objeto de este convenio es definir los cauces de colaboración entre los firmantes para la puesta a disposición de OCA GLOBAL INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L.U de los Expertos universitarios para la prestación de servicios técnicos en el proceso de certificación de proyectos de I+D+i, en los términos y condiciones exigidos por el propio sistema de certificación de OCA GLOBAL INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, S.L.U y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.	Oca Global Innovación y Sostenibilidad S.L.U.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-136	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores o investigadores, desarrollo de dobles títulos, desarrollo de formación de posgrado y cotutelas doctorales.	Universidad de Talca (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-137	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Universidad de Talca (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-138	Convenio específico de cooperación, tiene como objeto establecer la cooperación en materia de desarrollo local, recuperación del patrimonio histórico-cultural-militar-eclesiástico y promoción turística, en una primera fase referida a la localidad de Gibara.	Universidad de Holguín (Cuba)	María Teresa Fernández Alles

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-139	Convenio marco, para establecer los términos generales de cooperación, entre las dos instituciones para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica, de tipo científico o tecnológico.	Universidad de Cartagena (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-140	Convenio de colaboración, para impartir de forma conjunta el Máster Universitario en Dirección de Proyectos.	Universidad de Cádiz, Universidad de Málaga y Universidad de Córdoba	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-141	Convenio de protocolo general de colaboración, para la Creación, exhibición, divulgación y rodaje de material audiovisual y cinematográfico, que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.	Fundación Ecocinema	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
2025-142	Convenio, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, (Coordinada por la UCA)	Universidad del Salvador (Argentina)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2025-143	Convenio específico, para la cesión del uso y gestión del inmueble en la calle Amargura 15 y Cruz Verde 4, conocido como "Bodega Campuzano" en Puerto Real.	Bodegas Campuzano	Secretaría General
2025-144	Adenda al convenio de colaboración, para impartición de prácticas en botes no rápidos y botes rápidos.	Infomatic SCA	Director/a de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
2025-145	Protocolo general de colaboración, para fomentar la investigación, el desarrollo y la transferencia de los conocimientos.	Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-146	Convenio específico, para la creación de la Cátedra Externa Cátedra Hidralia-UCA de Ecosistemas Costeros y Cambio Climático.	Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-147	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.....	Universidad del Estado de Bahía (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-148	Convenio de cooperación, para la realización del Proyecto de Investigación Titulado "Influencia de Nanoplásticos y Temperatura sobre el Sistema Estrés de la Dorada (NANOTEMP)".	IFAPA-Junta de Andalucía	Prof. Dr. D. Juan Miguel Mancera

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-149	Convenio de Colaboración, tiene como objeto establecer la periodicidad del evento Blue Zone Forum Innovazul para los próximos años, así como la gestión de su organización, acordando las partes su carácter bianual en los años pares estando prevista la próxima celebración en 2026.	Consorcio Zona Franca	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-150	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria, aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones.	Universidad de Ribeirao Preto - UNAERP (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-151	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.	Universidad Federal de Río Grande (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-152	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo y las capacidades intelectuales, morales y prácticas de los estudiantes mediante la adquisición de amplios conocimientos, y la realización de una docencia e investigación.....	Universidad de Kansai (Japón)	Prof. Dr. D. Carlos Rioja del Rio
2025-153	Convenio, para la Adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, (Coordinada por la UCA)	Universidad Autónoma de Chile	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2025-154	Convenio de colaboración, para trabajar conjuntamente en el desarrollo de proyectos de voluntariado universitario.	Residencia San Juan de Dios	María Teresa Fernández Alles
2025-155	Protocolo general de colaboración, para atender a la amplia comunidad de personas, debe ofrecer un conjunto de servicios , entre ellos los culturales que tienen como finalidad trasmisir y devolver a la sociedad el conocimiento y el acervo cultural que atesora, genera y gestiona.....	Escuela de Flamenco de Andalucía	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-156	Convenio de colaboración, tiene por objeto la reintroducción de las cuatro especies de angiospermas marinas que habitan el litoral de Cádiz, y que según referencias antiguas pudieron estar presentes en esta zona hace décadas. A pesar de ello, la reintroducción se centrará más en Cymodocea nodosa y Zostera noltei, ya que eran las especies identificadas en la zona, y la reintroducción de Z. marina y Posidonia oceanica se llevará a cabo en formato de proyecto piloto.	Fundación Moeve	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-157	Convenio, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales.	Consejo Gral. Poder Judicial, Ministerio de la Presiden., Comuni. Aut. Andalu. y la UCA	Facultad de Derecho

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-158	Protocolo general de colaboración, para la promoción de la creación, la difusión del pensamiento y ejerce de herramienta de acceso a la cultura en el ámbito de la comunidad universitaria y en el de la sociedad en su conjunto, con la finalidad específica de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios.....	Fundación Fernando Rielo	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-159	Convenio específico, para la celebración de seminarios y conferencias durante los cursos académicos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.	Ayuntamiento de Algeciras	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-160	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo de actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de Apoyo a la Investigación.	Universidades Andaluzas	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-161	Convenio de colaboración, para "XVIII Reunión del Grupo Regional Andaluz de la Sociedad Española de Química Analítica 2025".	Diputación Provincial de Cádiz	Remedios Castro Mejías
2025-162	Convenio específico de colaboración, cuyo objetivo es el estudio de los materiales de los paramentos y los procesos de deterioro que los afectan en al S.A.I. Catedral de Cádiz, y el control microclimático del edificio mediante la supervisión de la red de sensores.	Diócesis de Cádiz y Ceuta	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-163	Adenda de prórroga, para la formación en el puesto de trabajo en diferentes perfiles.	Asociación ASPERGER	Director General de Diversidad
2025-164	Convenio de protocolo de actuación, para el desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria.	Centro Nacional de Inteligencia	Director/a General de Relaciones Institucionales
2025-165	Acuerdo, para la realización de la Prueba Aptis ESOL.	British Council (Delegación en España)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-166	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas	Universidad Nacional de la Patagonia S. Juan Boscoinstituciones.	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-167	Acuerdo de agrupación, para la constitución formal de una agrupación, para desarrollar el proyecto: "BLUECARE: Restauración de praderas marinas con alma social".	Asociación Amigos, Agencia Estatal C. Superior de Investigaciones Científicas, M.P.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-168	Protocolo general de colaboración, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-169	Convenio específico, para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-170	Convenio específico, tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo, el intercambio de estudiantes de nivel de Grado o Máster.	Universidad del Estado de Bahía (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-171	Convenio de colaboración, para la realización de una exposición temporal sobre La Gades Romana, en el Museo de Cádiz.	Consejería de Cultura y Deporte	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-172	Acuerdo de custodia, para impulsar un modelo de desarrollo sostenible de la Salina Preciosa y Roqueta.	Construcciones y Promociones Viviendas Bahía de Cádiz	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-173	Acuerdo de custodia, para impulsar un modelo de desarrollo sostenible de la Salina de la Perla.	Cultivos Piscícolas Marinos S.A.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-174	Acuerdo de custodia, para impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de la Salina Santa Teresa de la Paz.	ROCALUISAN S.L.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-175	Adenda de modificación del convenio, para la creación de una Red de Cátedras en Economía Social.	Consejería de Empleo, Empre. y Traba. Aut. y Univ. Andaluzas	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-176	Protocolo general de colaboración, el objetivo del mismo es, la colaboración y organización de actividades académicas desde cursos de extensión universitarias, microcredenciales y jornadas universitarias relacionadas con la actividad turística, la cooperación en proyectos de investigación en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional, la generación de conocimiento sobre la actividad turística en la provincia de Cádiz, la organización de foros de debates a nivel provincial sobre la actividad turística.	Asociación de Empresas Turísticas	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-177	Acuerdo de Agrupación, para el Proyecto de Investigación "Impulso a la Circularidad y la Innovación en Sistemas Acuícolas Multirrífico Integrados (AQUABOOST).	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera IFAPA	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-178	Acuerdo de agrupación, para participar en el Proyecto de Investigación "Aprovechamiento de subproductos agroindustriales para mejorar la productividad y la sostenibilidad de la acuicultura andaluza (ACECA)".	Instituto Andaluz de Inves. y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-179	Convenio específico, para establecer las bases para llevar a cabo, el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad Federal de Rio Grande - FURG (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-180	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores, desarrollo de dobles títulos.....	Universidad Positivo (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-181	Convenio específico, en materia de intercambio de movilidad de estudiantes.	Universidad Positivo (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-182	Convenio específico, para la creación del Aula Universitaria Marketing "Mar-Ca", de la Universidad de Cádiz.	Asociación Marketing de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-183	Acuerdo de agrupación, para proyectos de Investigación del Programa Nacional de Apoyo a la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (PNARDI), subprograma IBN BATTOUTA.	Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-184	Protocolo general de colaboración, para el intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado.....	Universidad de Mendoza (Argentina)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-185	Convenio de cooperación educativa, para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte, relacionadas con todos los ámbitos de la Tutela del Patrimonio Histórico.	Consejería de Cultura y Deporte	Director de Secretariado de Prácticas
2025-186	Protocolo general de colaboración, para incentivar actividades de difusión y promoción de la salud, ofreciendo descuentos a empleados y estudiantes de la UCA, así como a sus familiares de hasta 2º grado de consanguinidad.	OFTALMED CCT, S.L.U.	Vicerrectorado de Estudiantes
2025-187	Adenda al convenio regulador, para el otorgamiento de subvención nominativa prevista en el presupuesto del IEDT, para el ejercicio 2025.	Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad

Relación de Convenios firmados (*Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2025*)

2025-188	Convenio de colaboración, para el Proyecto "Arqueología e Historia Marítimas de la guerra de Brasil: Estudio de pecios y un campamento de naufragos en Norpatagonia, Argentina, 1827.	Fundación Palarq	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-189	Acuerdo de custodia del Territorio, el objetivo es colaborar en la implementación del modelo de desarrollo sostenible en su finca, facilitando el desarrollo de actividades de gestión ordenada del acebuchal y sus recursos forestales y ganaderos, así como los proyectos de investigación y divulgación.	Propiedad de Sierra de Aznar	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-190	Convenio específico, tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo, el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster.	Universidad de Ribeirao Preto - UNAERP (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-191	Protocolo general de colaboración, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber, promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria.	Institución Universitaria de Envigado	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-192	Convenio de colaboración, para el desarrollo de proyecto de voluntariado universitario.	Fundación Conil Solidario	María Teresa Fernández Alles
2025-193	Convenio específico, para promocionar la oferta de recursos habitacionales a la comunidad universitaria.	Grupo AROGA S. Coop. And.	Vicerrectorado de Estudiantes
2025-194	Convenio de colaboración, para "II Congreso Nacional de Terrorismo y Prisión"	Diputación Provincial de Cádiz	Facultad de Ciencias del Trabajo

* * *

V ANUNCIOS

Número Contrato: EXP032/2025/19. Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en dos lotes:

- Lote 1.** Servidores para virtualización con formato blade.
Lote 2. Cabina de almacenamiento de altas prestaciones.

Objeto Contrato: Adquisición de servidores centrales y almacenamiento para el refuerzo y actualización del equipamiento con destino al Área de Sistemas de Información de la Universidad de Cádiz, desglosado en dos lotes:

- Lote 1.** Servidores para virtualización con formato blade.
Lote 2. Cabina de almacenamiento de altas prestaciones.

Importes de Adjudicación: El precio base del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es el desglosado a continuación:

- **Lote 1:** 61.679,16 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 74.631,78 euros.
- **Lote 2:** 78.950,79 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 95.530,46 euros.

Fecha de Formalización: 19/11/2025

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B91447193: – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.